Arboleda, Nariño, 6 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDA
Oficina de Contratación
Arboleda, Nariño

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES – EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, ANEXO TÉCNICO, BIENES NACIONALES RELEVANTES Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA SALA DE CONCILIACIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO, BPIN 202600000003844".

Respetados señores:

Yo, **LUIS CARLOS ARCINIEGAS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.745.994**, en calidad de interesado en participar en el proceso de contratación de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad, con el propósito de solicitar aclaraciones respecto de algunos requisitos técnicos y criterios de evaluación que no se encuentran suficientemente definidos.

Las presentes observaciones se formulan en atención a los principios de transparencia, publicidad, igualdad, economía y selección objetiva previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a las disposiciones aplicables a los documentos tipo de selección abreviada de menor cuantía para obra pública de infraestructura social.

1. FALTA DE DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Una vez revisado el pliego de condiciones, particularmente el numeral **8.1. Información para el control de la ejecución de la obra**, se evidencia que la entidad contempla la presentación de las hojas de vida del personal profesional y la relación del equipo mínimo obligatorio para la ejecución del contrato.

Sin embargo, en los documentos publicados no se identifica de manera expresa la composición de dicho equipo, los perfiles profesionales requeridos, la formación académica, la experiencia general y específica, ni los porcentajes de dedicación exigidos.

Esta situación genera incertidumbre respecto de los recursos humanos necesarios para la ejecución contractual, dificultando la adecuada estructuración técnica y económica de las propuestas, particularmente en lo relacionado con los costos de administración de obra.

En consecuencia, **solicito respetuosamente a la entidad:**

a) Aclarar cuál es el equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, especificando los perfiles profesionales, cantidades, formación académica, experiencia general y específica y porcentajes de dedicación.

b) Precisar si las hojas de vida del personal profesional deben aportarse junto con la propuesta o únicamente por parte del adjudicatario durante la etapa de ejecución contractual.

c) Aclarar si los costos asociados al personal profesional requerido fueron contemplados dentro del presupuesto oficial, particularmente en el componente de administración del AIU.

2. AUSENCIA DEL ANEXO TÉCNICO

El numeral 1.1 del pliego de condiciones establece que las especificaciones técnicas de la obra se encuentran descritas en el **Anexo 1 – Anexo Técnico** y en los estudios previos.

No obstante, se evidencia que el referido Anexo Técnico no se encuentra publicado dentro de los documentos disponibles del proceso contractual.

Si bien los estudios previos contienen una relación de actividades y cantidades de obra, resulta necesario contar con la totalidad de los documentos técnicos a los cuales remite expresamente el pliego de condiciones, con el propósito de conocer integralmente las condiciones de ejecución del proyecto.

Por lo anterior, **solicito a la entidad publicar el Anexo 1 – Anexo Técnico**, garantizando que todos los interesados dispongan de la información necesaria para estructurar adecuadamente sus propuestas y conocer las condiciones técnicas exigibles durante la ejecución contractual.

3. FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LOS BIENES NACIONALES RELEVANTES

En el numeral **4.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, el pliego de condiciones establece que la identificación de los bienes nacionales relevantes deberá efectuarse conforme a la metodología prevista en la **Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social**.

Sin embargo, se observa que la tabla correspondiente a los bienes nacionales relevantes no se encuentra diligenciada, toda vez que no se identifican los bienes seleccionados, las partidas arancelarias, las fechas de inscripción y vigencia, los porcentajes de participación ni los puntajes individuales asignados.

De acuerdo con lo señalado en el propio pliego de condiciones, cuando se identifique más de un bien nacional relevante, la asignación del puntaje deberá efectuarse proporcionalmente,

considerando el porcentaje de participación de cada bien y el puntaje máximo establecido para el factor de apoyo a la industria nacional.

En consecuencia, la ausencia de esta información impide conocer previamente las condiciones específicas bajo las cuales los proponentes podrán acceder al puntaje correspondiente.

Por lo anterior, **solicito respetuosamente:**

a) Realizar y publicar la identificación de los bienes nacionales relevantes aplicables al proyecto, de conformidad con la metodología establecida en la Matriz 4 de los documentos tipo.

b) Especificar los bienes identificados, sus partidas arancelarias, fechas de inscripción y vigencia y porcentajes de participación.

c) Presentar el cálculo del puntaje individual correspondiente a cada bien nacional relevante, conforme a la fórmula establecida en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones.

d) En caso de que no se identifiquen bienes nacionales relevantes aplicables al proceso, justificar dicha circunstancia y aclarar el mecanismo de acreditación del apoyo a la industria nacional que corresponda conforme a los documentos tipo.

4. ACLARACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En el capítulo IV del pliego de condiciones se establece un puntaje máximo de **veinte (20) puntos por concepto de apoyo a la industria nacional**.

No obstante, teniendo en cuenta que la tabla de bienes nacionales relevantes se encuentra sin diligenciar, no resulta suficientemente claro el procedimiento que aplicará la entidad para otorgar dicho puntaje a los proponentes.

Esta situación adquiere especial relevancia considerando que el puntaje por apoyo a la industria nacional constituye un factor de evaluación que incide directamente en la calificación y clasificación de las ofertas.

En tal sentido, **solicito a la entidad aclarar expresamente:**

a) Si para el presente proceso la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional se realizará mediante el compromiso de incorporación de bienes nacionales relevantes o mediante la vinculación de personal colombiano, según la alternativa que resulte aplicable.

b) En caso de aplicarse la metodología de bienes nacionales relevantes, precisar el puntaje individual asignado a cada bien y el procedimiento para calcular el puntaje total de cada proponente.

c) Indicar los documentos, formatos y compromisos que deberán presentar los oferentes para acreditar el cumplimiento del factor de apoyo a la industria nacional.

d) Precisar cómo se garantizará la aplicación objetiva y uniforme de los criterios de evaluación, considerando que actualmente no se encuentran definidos los bienes nacionales relevantes ni sus respectivos porcentajes de participación.

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Con fundamento en las observaciones anteriormente expuestas, solicito respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Arboleda que proceda a revisar, aclarar y complementar los documentos del proceso contractual, particularmente en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo, la publicación del Anexo Técnico y la identificación y ponderación de los bienes nacionales relevantes.

De igual manera, se solicita que las aclaraciones o modificaciones que resulten procedentes sean incorporadas y publicadas mediante los mecanismos establecidos en la normativa contractual y en los documentos tipo aplicables, garantizando su conocimiento oportuno por parte de todos los interesados.

Lo anterior tiene como finalidad asegurar que los posibles oferentes dispongan de condiciones claras, completas y uniformes para la elaboración de sus propuestas, evitando interpretaciones diferentes respecto de los requisitos técnicos y los factores de evaluación.

Finalmente, solicito que se emita una **respuesta clara, precisa y de fondo a cada una de las observaciones formuladas, preferiblemente antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de ofertas**, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Agradezco la atención prestada y la respuesta oportuna a la presente solicitud.

Atentamente,



LUIS CARLOS ARCINIEGAS MORA
C.C. No. **12.745.994 de Pasto (Nariño)**
Correo: luiscamo16@hotmail.com
Copia: personeria@arboleda-narino.gov.co